

0537-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el día primero de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **ABANGARES**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502130891	CARMEN MAYELA VEGA GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502180820	EDVIN GOMEZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504230587	ARLENA DE LOS ANGELES TORRES VEGA	TESORERO PROPIETARIO
602840004	JOHNNY GERARDO PEREZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
503390349	ANA ILSE TORRES RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
603590486	JORGE ALONSO GOMEZ LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502130891	CARMEN MAYELA VEGA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602840004	JOHNNY GERARDO PEREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504230587	ARLENA DE LOS ANGELES TORRES VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603590486	JORGE ALONSO GOMEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503390349	ANA ILSE TORRES RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502180820	EDVIN GOMEZ JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702610896	JOYCEL SALAZAR MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto el nombramiento de Ana Iris Torres Ruiz, cédula de identidad n°. 503390350, como fiscal propietaria, en virtud que, según se desprende del informe rendido por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras: “Se comprueba el quórum con cinco asambleístas, al inicio habían cuatro personas con sus cedulas de identidad y una persona que no presentaba su cedula de identidad; la asamblea toma un acuerdo para dejarla participar sin la presentación de la misma. La persona que no presento su cedula fue Ana Iris Torres Ruiz cedula 503390350”. El subrayado es propio.

Razón por la cual, para proceder con la designación de la señora Torres Ruiz, deberá la agrupación política, aportar copia de su documento de identidad.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 02523-2025